



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE CODEMU - COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

BASES DEL CONCURSO INTERNO PARA ACREDITAR INSPECTORES MUNICIPALES DE OBRAS Periodo 2019 -2021

I.- OBJETO:

Convocar a Concurso Interno a los miembros de la Orden para seleccionar a los profesionales que debe acreditar el Consejo Departamental de Lambayeque del Colegio de Ingenieros del Perú, como Inspectores Municipales de Obra, para el período del 01 de junio de 2019 al 31 de mayo del 2021, quienes realizaran la Verificación Técnica de las obras con licencia de edificación y de habilitación urbana.

1

II.- BASE LEGAL:

- Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú
- Ley N° 28858, Ley que autoriza al CIP a supervigilar el ejercicio de las actividades de los profesionales de ingeniería
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas, Edificaciones y modificatorias.
- D.S. N° 002 – 2017 –VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica
- D.S. N° 006 – 2017 –VIVIENDA, T.U.O. de la Ley N° 29090
- Resolución Ministerial N° 118 – 2017 – VIVIENDA
- Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Código Deontológico del CIP
- Reglamento Nacional de Edificaciones

III.- FINALIDAD:

Establecer el marco normativo en el que se realizará el concurso interno para la selección de inspectores municipales de obras que debe acreditar el CD-Lambayeque CIP, para el período del 01 de junio de 2019 al 31 de mayo del 2021.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE CODEMU - COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

IV.- CONVOCATORIA:

El CD-Lambayeque CIP convoca a todos los miembros de la Orden de las especialidades de Ingeniería: Civil, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Eléctrica, Sanitaria y Electrónica a participar en el concurso interno para seleccionar a los ingenieros que se desempeñarán como Inspectores Municipales de Obra debidamente acreditados por el CD-Lambayeque CIP, para el período del 01 junio del 2019 al 31 de mayo del 2021.

V.- LOS POSTULANTES:

5.1 Pueden postular al concurso interno de esta convocatoria todos los ingenieros de las siguientes especialidades:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Mecánica Eléctrica
- Ingeniería Sanitaria
- Ingeniería Electrónica.

5.2 Son requisitos indispensables que deberán cumplir los postulantes, los siguientes:

- a) Ser miembro hábil del Consejo Departamental de Lambayeque del Colegio de Ingenieros del Perú.
- b) No tener impedimento legal para ser acreditado por el CD-Lambayeque CIP
- c) Gozar de buena salud.
- d) No tener sanción disciplinaria vigente en el CIP durante los últimos 6 meses
- e) No tener impedimento físico que afecte la labor de su función.
- f) Haber adquirido las bases e inscrito en el presente concurso
- g) No tener antecedentes judiciales vigentes.
- h) No tener litigios pendientes con el CD-Lambayeque CIP
- i) No tener deudas pendientes con el CD-Lambayeque CIP



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE CODEMU - COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

j) No ser miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional del CIP, del Consejo Departamental de Lambayeque, Presidentes de Capítulos, miembros de la Comisión de Asuntos Municipales, Fiscalía Departamental de Ética, Tribunal Departamental de Ética o que ocupen cargos administrativos rentados del CIP.

k) **Sustentar documentariamente su experiencia y formación profesional** para la Categoría que postula de acuerdo a lo declarado en el Anexo N° 06, según los siguientes requisitos de la Categoría a la que postula:

Para Inspector Municipal de Obra Categoría 1, profesionales ingenieros con tres (03) años de Colegiado y un (01) año acumulado de experiencia profesional comprobada en supervisión y/o como residente de obras de edificación, sustentada documentariamente según Anexo N° 06 (documentos de los últimos cinco años), que incluyan una obra como mínimo de 500 mt² de área construida.

Para Inspector Municipal de Obra Categoría 2, profesionales ingenieros con no menos de seis (05) años de Colegiado al cierre de la fecha de inscripción, y dos (02) años acumulados de experiencia profesional comprobada en supervisión y/o como residente de obras de edificación, sustentada documentariamente según Anexo N° 06 (documentos de los últimos diez años), que incluyan una obra como mínimo de 1000 mt² de área construida.

En caso postule a Inspector Municipal de Obra de Habilitaciones Urbanas, deberá incluir obras de habilitación urbana con un mínimo de una (01) ha.

Para Inspector Municipal de Obra Categoría 3, profesionales ingenieros con no menos de nueve (07) años de Colegiado al cierre de la fecha de inscripción, y tres (03) años acumulados de experiencia profesional comprobada, sustentada documentariamente según Anexo N° 06 (documentos de los últimos diez años), que incluyan una obra como mínimo de 2,500 mt² de área construida.

En caso postule a Inspector Municipal de Obra de Habilitaciones Urbanas, deberá incluir obras de habilitación urbana con un mínimo de dos (02) ha.

Para Inspector Municipal de Obra Categoría 4, profesionales ingenieros con no menos de diez (10) años de Colegiado al cierre de la fecha de



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE CODEMU - COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

inscripción, y cuatro

(04) años acumulados de experiencia profesional comprobada, sustentada documentariamente según Anexo N° 06 (documentos de los últimos diez años), que incluyan como mínimo una obra de 25,000 mt² de área construida.

En caso postule a Inspector Municipal de Obra de Habilitaciones Urbanas, deberá incluir obras de habilitación urbana con un mínimo de tres (03) ha.

VI.- INSCRIPCIÓN:

Los postulantes deberán abonar en Tesorería del CD-Lambayeque CIP la cantidad de S/. 300.00 Soles, por derecho de participación en el presente Concurso lo que incluye el curso de capacitación y las bases serán colgadas en la web <http://www.ciplambayeque.com/>.

4

VII.- DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El expediente deberá contener la siguiente documentación, debidamente foliada, sellada y firmada:

- 1) Solicitud para participar en el Concurso (Anexo N° 01)
- 2) Ficha de Datos (Anexo N° 02)
- 3) Declaración Jurada (Anexo N° 03)
- 4) Declaración Jurada sobre sanciones del CIP y procesos Tribunal de Ética Departamental y Nacional. (Anexo N° 05)
- 5) Currículo Vitae Documentado (Anexo N° 06)
- 6) Carta-Compromiso (Anexo N° 07)



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE CODEMU - COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

VIII.- CRONOGRAMA:

El concurso interno se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Etapas	Fecha
Inscripción, adquisición de bases y presentación de documentos	Lunes 15 Abril al Viernes 03 Mayo (07:00 pm) de 2019, en la oficina de la Comisión de Asuntos Municipales (CODEMU)
Evaluación de Conocimientos (escrita)	Domingo 05 de Mayo 2019
Publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos y curricular	Jueves 23 de Mayo de 2019
Entrevista Personal	Viernes 24 de Mayo del 2019

5

IX.- ACREDITACIÓN:

Los postulantes que resulten aptos deberán pagar un derecho de acreditación, monto que incluye la supervisión a los Inspectores Municipales de Obras acreditados, de conformidad a la normativa vigente.

X.- CALIFICACIÓN:

Los MIEMBROS DE CODEMU tendrá a su cargo la calificación de los expedientes y pruebas propias del proceso de selección de los postulantes que participen en el concurso interno, de conformidad con las pautas que se establecen en los siguientes artículos de estas bases



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE
CODEMU - COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

XI.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación tiene **tres etapas eliminatorias**:

Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa
<p>Evaluación del Currículo Vitae documentado</p> <p>El postulante se somete a las responsabilidades de índole administrativa, civil, penal y disciplinaria que las leyes establecen en caso que su currículo y documentos sustentatorios presentados no se ajusten a la verdad, siendo además excluido del concurso para la selección de inspectores municipales de obra. <u>El Comité Evaluador tiene la potestad de evaluar la veracidad de los documentos, y de ser observados, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, a fin de que los postulantes tengan la oportunidad de levantar las observaciones.</u> De no cumplir con los requisitos de la Categoría a la que postula, la Comisión de Evaluación le asignará la Categoría que le corresponda.</p>	<p>Evaluación Escrita</p> <p>Se tendrán en la Capacitación para inspectores municipales de obras</p>	<p>Entrevista Personal</p> <p>A cargo de la CODEMU</p>



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

XII.- FORMA DE LA CALIFICACIÓN:

Las etapas del proceso de evaluación son **Eliminatorias**. En la primera etapa se evalúa si el postulante cumple o no con los requisitos de la categoría de Inspector Municipal de Obra a la que postula. En la segunda etapa aprueban los postulantes que obtengan igual o más de la nota mínima aprobatoria de 13 de 20. En la tercera etapa logran acreditarse los postulantes que obtengan igual o más de la nota mínima aprobatoria de 13 de 20. De no alcanzar dicho puntaje el postulante quedará eliminado.

Etapas Eliminatorias	Observaciones
Primera Etapa.- Evaluación del Currículo Vitae documentado	Se evalúa si el postulante cumple o no con los requisitos de experiencia profesional y formación académica necesarias para la Categoría de Inspector a la que postula (literal) del numeral 5.2 de las presentes bases).
Segunda Etapa. - Evaluación escrita de conocimientos	Nota mínima 13 de 20
Tercera Etapa.- Entrevista Personal	Nota mínima 13 de 20

7

XIII.- DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Está conformada por:

- El presidente del Directorio de la Comisión de Asuntos Municipales (CODEMU) y
- Los Miembros de CODEMU.
- Presidentes de los siguientes capítulos de Ingeniería: Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica y Electrónica.

El Decanato podrá incluir hasta un máximo de 2 asesores sin derecho a voto

Esta Comisión es competente para resolver todos los casos no previstos en las presentes Bases. En última instancia resuelve el Directorio de la CODEMU.

Se dispondrá la publicidad del proceso, mediante los correos electrónicos de los postulantes.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

XIV.- ACREDITACIÓN:

Los ingenieros que resulten acreditados como Inspectores Municipales de Obra del CD-Lambayeque CIP, recibirán su Acreditación, con el número correspondiente de Registro para ejercer el cargo y función de acuerdo a Ley, para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2019 al 31 de mayo del 2021.

XV.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La Solicitud de un Postulante (Anexo N° 01) para participar en el Concurso, las Declaraciones Juradas correspondientes y la Carta-Compromiso, debidamente visados y firmados por el Referido.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 01

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE DEL C.I.P.

(Nombres y Apellidos).....,
con **DNI N°** **Ingeniero (Especialidad)**, miembro del C.I.P.,
Consejo Departamental de Lambayeque, con Registro de Colegiatura **No**.....; Habilitado para
el ejercicio de la profesión; tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Miembro Ordinario
del CIP, a efecto de ser evaluado por mi Orden y luego de ello ser seleccionado para ser
considerado como Inspector Municipal de Obra de:

Edificaciones

Habilitaciones Urbanas

En la Categoría....., para el período correspondiente del 01 de junio del 2019 al
31 de mayo del 2021. Asimismo, que acepto la Categoría asignada de no cumplir con los
requisitos de la Categoría a la cual postulo.

La presente solicitud se sustenta dentro de los alcances de las Bases para el Concurso para
Acreditar a los Inspectores Municipales de Obra.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Señor Decano se sirva disponer los trámites respectivos

Lambayeque, de de 2019

FIRMA Y SELLO



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOMICILIO:

OFICINA:

DNI N°:**REG. CIP N°**.....

TELF. CASA: **TELF.OFICINA:**

CELULARES:

E-MAILS :.....

UNIVERSIDAD:.....

ESPECIALIDAD:.....

Lambayeque, de

de 2019

FIRMA Y SELLO



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

DECLARACION JURADA

Yo,....., identificado con D.N.I.
Nº..... y Registro del Colegio de Ingenieros Nº, domiciliado para los
efectos de la presente en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO.- Que, me encuentro hábil en el ejercicio de la profesión y no tener deudas con el CD-Lambayeque CIP, gozo de buena salud para el cumplimiento de las funciones a las que se contrae este Concurso y que toda la información y documentos contenidos en mi legajo es veraz y autentica, los cuales demuestran mi experiencia profesional y formación académica para ser acreditado Inspector Municipal de Obra de:

Edificaciones
Habilitaciones Urbanas

En la Categoría..... a la cual postulo; y de evidenciarse falsedad me someto a las responsabilidades de ley.

SEGUNDO.- Que, no he sido sujeto de sanción por el C.I.P.

TERCERO.- Conocer:

- ◆ El Estatuto del C.I.P.
- ◆ Código Deontológico del C.I.P.
- ◆ Normatividad legal referente a la actividad y responsabilidad de la función de inspector municipal de obra

CUARTO.- De aprobar en la selección y evaluación, acepto cumplir fielmente lo señalado en la Carta-Compromiso suscrita con el CD-Lambayeque CIP, por la acreditación otorgada.

Lambayeque, de del 2019.

FIRMA Y SELLO



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA

Yo,....., identificado con
D.N.I. No.....y Registro del Colegio de Ingenieros No.....,
domiciliado para los efectos de la presente en
.....

12

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no cuento con sanción por parte del Tribunal de Ética Departamental y Nacional.

Lambayeque, de de 2019

FIRMA Y SELLO



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA

CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO

(Su Curriculum Vitae Documentado debe contener obligatoriamente los seis puntos mencionados líneas abajo, además deberá adjuntar los documentos que sustenten su experiencia profesional y formación académica, que son requisitos para la Categoría de Inspector Municipal de Obra a la que postula, indicados en el literal j) del numeral 5.2 de las presentes bases)

13

I. GENERALES DE LEY (Nombres y Apellidos, Dirección,...)

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Adjuntar copia de los documentos que demuestren que cuenta con la experiencia necesaria para inspeccionar las obras contempladas en la Categoría a la que postula).

Obra (Tipo)	Mt2 de área construida	Supervisor o Residente	Fecha de Inicio de la obra	Fecha de Término de la obra	Nro de página

Nota: Agregar el número de filas necesario.

III. AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL COLEGIADO (indicar solo el número de años de colegiado)

IV. REFERENCIAS LABORALES Y/O CONTRACTUALES

V. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

FIRMA Y SELLO

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

ANEXO N° 07 CARTA – COMPROMISO

SEÑOR DECANO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA DEL C.I.P.

(Nombres y Apellidos),
con DNI N° Ingeniero (Especialidad), miembro del
C.I.P. Consejo Departamental, con Registro de Colegiatura N°; en caso de ser acreditado
como Inspector Municipal de Obras del CD-Lambayeque CIP, para el periodo correspondiente del 01
de junio de 2019 al 31 de mayo de 2021, **ACEPTO** cumplir responsablemente las funciones
establecidas en el Artículo 7° del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (D.S. N° 002-
2017-VIVIENDA). Asimismo, me comprometo a presentar un Informe mensual a la Comisión de
Asuntos Municipales respecto a la supervisión municipal realizada en cada una de las obras asignadas
por la Municipalidad contratante, a fin de facilitar la labor del Consejo Departamental de Lambayeque
– CIP, conforme establece la Ley N° 28852, Ley que autoriza al CIP a supervigilar el ejercicio de las
actividades de los profesionales de ingeniería.

Lambayeque, de de 2019

FIRMA Y SELLO